



Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020

**AVISO No. 075****LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG**

**Asunto:** Actuación administrativa iniciada con fundamento en las solicitudes de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., para la modificación del plan de inversiones y el reconocimiento de los activos puestos en operación durante el 2018, en aplicación de la Resolución CREG 015 de 2018.

**HACE SABER:**

De acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 23 y el artículo 41, ambos de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

Mediante la Resolución CREG 015 de 2018, modificada por las Resoluciones CREG 085 de 2018, 036 de 2019, 199 de 2019 y 167 de 2020, la Comisión estableció la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional.

En la Resolución CREG 077 de 2019 se aprobaron las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. y mediante la Resolución CREG 157 de 2019 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. contra la Resolución CREG 077 de 2019.

De acuerdo con el numeral 6.6. del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, modificado por el artículo 38 de la Resolución CREG 036 de 2019, los OR, podrán solicitar una revisión del plan de inversiones cada dos años, hasta el 31 de agosto del año previo al que se va a ajustar y a más tardar el 31 de diciembre de 2019 podrán solicitar el ajuste del periodo 2020-2024.

A través de la comunicación con radicado CREG E-2019-014163 del 27 de diciembre de 2019, la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. solicitó ajuste del plan de inversión para el periodo 2020-2024 con base en lo definido en el numeral 6.6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018.

Posteriormente, en la comunicación con radicado CREG E-2020-010370 del 28 de agosto de 2020, la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. solicitó ajuste del plan de inversión para el periodo 2021-2025 con base en lo definido en el numeral 6.6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901  
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
[creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co)  
[www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co)

En el artículo 50 de la Resolución CREG 036 de 2019 se estableció que los OR que no solicitaron la remuneración de los activos puestos en operación en el 2018 para ser reconocidos en la primera resolución de aprobación de ingresos, podrán hacerlo posteriormente y la CREG resolverá dicha solicitud en resolución posterior. Con base en lo anterior, en la comunicación con radicado CREG E-2020-007529 de julio de 2020, la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. solicitó el reconocimiento de los activos puestos en operación en el año 2018.

Revisada las comunicaciones enviadas por la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., se verificó que sus solicitudes cumplen con lo estipulado en el numeral 6.6 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, ya que: i) fueron presentadas dentro del término establecido, ii) las solicitudes de revisión del plan están previstas en horizontes de cinco años (2020-2024) y (2021-2025), conforme con el literal f) del numeral 6.6 de la Resolución CREG 015 de 2018 y, iii) la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. presenta los soportes del plan de inversión de acuerdo con el numeral 6.3 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018. En relación con la información de las inversiones puestas en operación en el año 2018 se verificó que la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. reportó la información requerida.

Mediante auto del 28 de octubre de 2020 la CREG inició la actuación administrativa bajo el expediente 2020-0209, con el objeto de decidir sobre las solicitudes de revisión del plan de inversión aprobado en la Resolución CREG 077 de 2019 a la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., realizadas mediante radicados CREG E-2019-014163 del 27 de diciembre de 2019 y E-2020-010370 del 28 de agosto de 2020, y el reconocimiento de las inversiones ejecutadas en el año 2018 solicitado a través del comunicado CREG E-2020-002089 del 06 de marzo de 2020.

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación.



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo

